ADENDA No. 01

Leticia Amazonas, 9 de marzo de 2026.

EL ORDENADOR DEL GASTO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO".

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 e 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, en la Resolución Ministerial N°. 4223 del 23 de junio de 2022. La Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO" adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. 009-MC-BASPC26-2026, cuyo objeto es el suministro de tiquetes aéreos para el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26 y sus unidades centralizadas, para la vigencia 2026.

Que, una vez efectuada la publicación de los documentos del proceso, se advirtió que, por un error involuntario de edición/publicación, quedó omitido en su integridad el acápite relacionado con los documentos de contenido técnico objeto de verificación, la experiencia habilitante y la garantía técnica, aspecto que resulta necesario incorporar formalmente al proceso para garantizar la integridad documental, la publicidad de las reglas de selección y el conocimiento pleno de las condiciones por parte de los interesados.

Que la omisión advertida no obedece a modificación sustancial de las condiciones inicialmente previstas por la entidad, sino a la necesidad de incorporar y hacer visible en debida forma un contenido que hace parte de la estructuración del proceso.

Que, en consecuencia, resulta procedente expedir la presente adenda con el fin de incorporar el acápite omitido, armonizando su numeración y presentación con el resto del documento publicado.

En mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORACIÓN DE ACÁPITE OMITIDO. Incorpórese al documento del proceso de selección el siguiente acápite, el cual se entenderá incluido integralmente dentro de la invitación pública, con la numeración y estructura que se indica a continuación:

20. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los servicios requeridos objeto de esta selección. No se prevén variaciones que afecten las características técnicas exigidas; por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"**.

Para suplir la necesidad requerida, es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento de que, para la selección de un posible oferente, el mercado nacional y regional cuenta con alternativas conformadas por personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de los servicios requeridos, lo que permite prever la existencia de oferentes con capacidad técnica suficiente para satisfacer la necesidad planteada.

20.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

20.1.1. Verificación de la experiencia del proponente

La experiencia habilitante requerida deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 06 – Experiencia Habilitante del Proponente**, conforme a los siguientes parámetros:

a) La información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento y deberá corresponder con la documentación aportada.
b) El formulario deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o por quien haga sus veces.
c) Deberán anexarse los soportes que acrediten la experiencia relacionada en el formulario correspondiente.
d) No se aceptarán autocertificaciones.

20.1.2. Requisitos generales de la experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos relacionados con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**.

La experiencia se validará mediante certificaciones o contratos con sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación, debidamente suscritos y recibidos a satisfacción.

20.1.3. Documentos válidos para acreditar la experiencia

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En los casos que se trate de experiencia en el sector privado, deberá allegar además de los documentes antes enlistados, las correspondientes facturas electronicas.

20.1.4. Requisitos mínimos de las certificaciones

Cada certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Indicación del cumplimiento y de la calidad de la ejecución.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante.

Solo se reconocerá experiencia respecto de actividades efectivamente ejecutadas.

20.1.5. Documentos no admisibles

No se aceptarán:

- Documentos con enmendaduras o inconsistencias.
- Autocertificaciones.
- Certificaciones que no contengan la información mínima exigida.

20.1.6. Acreditación de experiencia en consorcios o uniones temporales

Cuando la experiencia haya sido obtenida en calidad de integrante de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta la experiencia en proporción al porcentaje de participación del proponente en la respectiva estructura plural, siempre que guarde relación con el objeto del presente proceso.

La sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**.

20.1.7. Verificación y validez de la información

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y de rechazar las propuestas cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes o falsedad en los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La información aportada se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento y deberá ser coherente con la documentación allegada por el oferente.

20.1.8. Oferentes extranjeros
Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el **Formulario No. 06 – Experiencia del Proponente** y aportar certificaciones o documentos equivalentes de contratos ejecutados en su país de origen, en condiciones comparables al objeto del presente proceso.

20.1.9. Proponentes plurales

Las propuestas presentadas bajo modalidades asociativas permitidas por la ley deberán acreditar la experiencia en los términos aquí establecidos, atendiendo las reglas aplicables a su conformación y participación.

21. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

21.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, junto con la oferta, deberá aportar por escrito y en documento independiente una certificación de **garantía técnica del servicio**, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a prestar, asumiendo la responsabilidad frente a los reclamos que se formulen con ocasión de deficiencias en su calidad.
2. Amparar la calidad del servicio objeto de contratación.

PARÁGRAFO. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, todos los costos y gastos que se generen con ocasión de su efectividad estarán a cargo exclusivo del contratista.

21.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá certificar, en documento independiente allegado con la oferta, que en caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, se compromete a atender el requerimiento formulado por el supervisor del contrato dentro de un término máximo de **veinticuatro (24) horas**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presentación de este documento será de carácter obligatorio al momento de radicar la oferta.

PARÁGRAFO TERCERO. Los términos de la garantía técnica y su tiempo de respuesta deberán constar en documento independiente, debidamente suscrito por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES FRENTE A LOS REQUISITOS INCORPORADOS. Teniendo en cuenta que los requisitos incorporados mediante la presente adenda corresponden a aspectos de especial relevancia dentro del proceso de selección, particularmente en lo relacionado con la verificación de la experiencia habilitante y la garantía técnica, la Entidad considera procedente garantizar a los interesados la posibilidad de conocer integralmente dicho contenido y de formular las observaciones a que haya lugar respecto de los numerales aquí incluidos.

En consecuencia, se habilitará un término adicional dentro del proceso para la presentación de observaciones relacionadas específicamente con los acápites incorporados mediante la presente adenda.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el cronograma del **Proceso de Mínima Cuantía No. 009-MC-BASPC26-2026**, con el fin de otorgar a los interesados un plazo razonable para formular observaciones frente a los requisitos incorporados por medio de la presente adenda.

El cronograma actualizado del proceso será publicado en la plataforma **SECOP II**, y hará parte integral de los documentos del proceso a partir de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE DE LA ADENDA. La presente adenda tiene por objeto subsanar la omisión involuntaria advertida en la publicación del proceso, mediante la incorporación formal del acápite antes transcrito y la modificación del cronograma, en lo estrictamente necesario para garantizar la publicidad, transparencia y participación de los interesados frente a los requisitos incorporados.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones contenidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente adenda deberá publicarse en la plataforma **SECOP II** y regirá a partir de la fecha de su publicación.

Para todos los efectos, se expide a los nueve (9) días del mes de marzo del 2026.

Teniente Coronel EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
ORDENADOR DEL GASTO Y COMPETENTE CONTRACTUAL DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"

ABOGADO WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

Revisó: ST Diana Sarita Rozo Acosta
Jefe de Contratación